

**ACTA DE PREADJUDICACIÓN**

Número de Acta N° 312/17.-  
Carpeta N° 524.101/17.-  
Tipo de Contratación: LICITACION PRIVADA.-

**Ref: CONTRATACIÓN POR LA ADQUISICION DE CAMILLAS FIJAS PARA EXAMEN, CON DESTINO A LA DIRECCION ENFERMERIA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ.-**

En la Ciudad Autónoma de Bs. As. a los \_\_\_\_\_ días del mes de Noviembre de 2017, considerando la contratación de referencia, se procede a analizar lo siguiente:

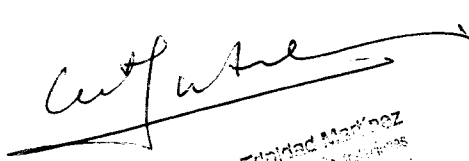
1. El Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez de fojas 1/6, procedió a remitir la solicitud de pedido N° 02797, conjuntamente con las notas realizadas por el Jefe de la Dirección Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez, para la adquisición de referencia.-
2. A tal efecto la Dirección General de Compras y Contrataciones solicito presupuestos a titulo referencial, y adjunto de fojas 8 a fojas 12 la documentación necesaria para proceder a estimar el valor de referencia para establecer la clase de procedimiento a aplicar y el nivel de autorización pertinente, adjuntando a fojas 19/26, el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-
3. A fojas 27 vta., el Area Presupuesto realizo la reserva preventiva de fondos por la suma estimada de \$ 43.100,00.-
4. A tal fin la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a invitar a todos los proveedores del rubro inscriptos en el RUP, y a enviar para su publicación a página web según consta a fojas 37/40.-
5. A fojas 42 constan las firmas que retiraron Pliego de Bases y Condiciones.
6. A tal efecto el día 14 de Noviembre de 2017 a las 12:00 se procedió a la apertura de sobres de la presente Licitación Privada, habiéndose recibido cuatro (4) propuestas, pertenecientes a las firmas **QUALIMED S.A., VICMOR S.R.L.; D&R MEDICAL DEPOT S.A., y CN MEDICAL de Carlos Nieva;** según consta a fojas 43/115.-
7. Compartiendo el criterio expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, se sugiere declarar inadmisibles a las firmas **VICMOR S.R.L.**, por no ajustarse a la forma de constitución de garantía de oferta, presentan pagare simple, conforme lo requerido en el punto 6.0 del Pliego de Bases y Condiciones; y **D & R MEDICAL DEPOT S.A.**, por no ajustarse a lo requerido en el punto 26.0, (establece 30 días f.p.f. como forma de pago debiendo ser 60 días f.p.f.), no se ajusta a lo requerido en el punto 8.0, (establece "contado" como validez de oferta; debiendo ser 30 días hábiles); el punto 6.0 del Pliego de Bases y Condiciones (no se ajustan a la constitución de garantía de oferta), que rigió el presente llamado y Art. 55º inc. i).del RGCyC.-("si incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamenta el P.B. y C.P...").-
8. Asimismo, a fojas 117/120 lucen "check list" detallando la documentación presentada por las firmas **oferentes** conforme lo requerido en los puntos 4.3) y 4.4) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
9. Del análisis efectuado y el asesoramiento técnico realizado por la Lic./Mag. Haydee Agüero - Jefa de la Dirección Enfermería del Sanatorio Dr. Julio Méndez, surge que la firma **QUALIMED S.A., y CN MEDICAL DE CARLOS NIEVA;** se ajusta técnicamente a lo solicitado, según medidas, especificaciones técnicas y folletos explicativos e ilustrativos presentados.-

Por todo lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento realizado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º. y 59º. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, se aconseja :

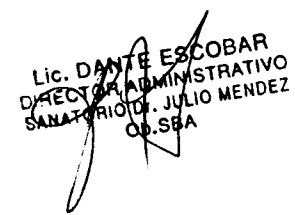
- a) Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **VICMOR S.R.L.**, por no ajustarse a la forma de constitución de garantía de oferta, presentan pagare simple, conforme lo requerido en el punto 6.0 del Pliego de Bases y Condiciones; y **D & R MEDICAL DEPOT S.A.**, por no ajustarse a lo requerido en el punto 26.0, (establece 30 días f.p.f. como forma de pago debiendo ser 60 días f.p.f.), no se ajusta a lo requerido en el punto 8.0, (establece "contado" como validez de oferta; debiendo ser 30 días hábiles); el punto 6.0 del Pliego de Bases y Condiciones (no se ajustan a la constitución de garantía de oferta), que rigió el presente llamado y Art. 55º inc. i).del RGCyC.-("si incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamenta el P.B. y C.P...").-
- b) Preadjudicar a:

R.	NOMBRE DEL OFERENTE	MOTIVO	CANT. OFERT	VALOR COTIZADO	TOTAL
1	<b>CN MEDICAL de Carlos Nieva</b>	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según medida, especificaciones técnica y folleto explicativo e ilustrativo presentado.-	10	3.964,19	39.641,91
<b>TOTAL DE LO PREADJUDICADO.....</b>					<b>39.641,91</b>


Con lo cual se dio por finalizado el Acto.-  
MTM/mjar.-



**Dra. María Trinidad Martínez**  
Dirección General de Compras y Contrataciones  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Lic. DANTE ESCOBAR**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
SANATORIO DR. JULIO MENDEZ  
OB.SBA



**SAUL SANCHEZ**  
COORDINADOR GENERAL  
DE RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS  
Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires